



COMISIÓN ANTIDOPAJE

- Boletín No. 001 -

2020/B-ACODEPA

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN ANTIDOPAJE DE LA ACODEPA FRENTE AL COVID-19

INTRODUCCIÓN

Desde diciembre 2019, el mundo sufre cambios dramáticos por la pandemia ocasionada por el coronavirus - SARSCoV2. Muchos países ordenaron medidas de aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan nuestras vidas, como consecuencia del brote de COVID-19. Dadas estas circunstancias, la Comisión Antidopaje de la ACODEPA, presenta recomendaciones en concordancia con las autoridades sanitarias y la Agencia Mundial Antidopaje.

OBJETIVOS

- Priorización de la protección de la salud de deportistas y personal de apoyo al deportista.
- Contribución para el cumplimiento con los objetivos de minimizar la diseminación de la enfermedad COVID-19.
- Fortalecer las acciones de prevención, control y represión del dopaje para garantizar un deporte limpio.



RECOMENDACIONES A TENER EN CUENTA EN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

CONTROLES ANTIDOPAJE

El objetivo del mismo es cooperar con los lineamientos para la realización de controles antidopaje en el contexto de la pandemia COVID-19, reforzando las medidas de cuidado integral de la salud.

- Los Programas antidopaje de las federaciones internacionales y las organizaciones nacionales antidopaje deberán adoptar las recomendaciones sanitarias mundiales y propias de cada país.
- Estos programas antidopaje podrán implementar protocolos de bioseguridad durante el periodo de pandemia de COVID-19.
- Modificación parcial del proceso de recolección de muestras de control antidopaje.
- Reforzamiento de las buenas prácticas de salubridad como:
 - Lavado de manos con jabón y agua en momento previo y posterior a la recolección de la muestra.
 - Mantener distanciamiento social obligatorio (2 metros).
 - Uso permanente de barreras físicas de protección (barbijos, guantes, mallas para sujeción de cabello, lentes de protección)
 - Aplicación de soluciones desinfectantes en manos y superficies.
- Desarrollo de un procedimiento específico en caso de negativa a control por padecer COVID-19, el cual se orienta al deber del oficial de control antidopaje de:
 - Informar al deportista las posibles consecuencias de una negativa al cumplimiento del deber de sometimiento a un control antidopaje.
 - Recabar toda la información que considera pertinente relacionada a la justificación del deportista e información adicional que el deportista desee declarar.
 - Garantizar la confidencialidad de la información relacionada a datos e información personales del deportista, el cual solo será utilizado en la actividad antidopaje.
- Desarrollo de un procedimiento escrito para que el oficial de control de dopaje pueda evaluar en terreno si existen las condiciones mínimas que garanticen las medidas indicadas, salubridad, higiene, distanciamiento social, y que deberá hacer en el caso de que no se encuentren.



PARADERO/LOCALIZACIÓN

El objetivo es reforzar las acciones necesarias en torno a la información sobre el paradero/localización en el contexto de la pandemia COVID-19, como herramienta fundamental para la ejecución de controles antidopaje más eficaces.

- Posibilidad de modificación de los grupos registrados de control internacional/nacional periodo 2020.
- Mayor detalle en la declaración de las direcciones y referencias del Paradero declarado.
- Informar a su autoridad antidopaje (organización responsable del Grupo Registrado de Control), si padece COVID-19 o si ha estado en contacto con una persona con COVID-19, y debe realizar cuarentena obligatoria.
- En ninguna circunstancia el deportista puede dejar de cumplir con su obligación de declarar su paradero, así como la información solicitada en este procedimiento.

EDUCACIÓN

El objetivo es incentivar el desarrollo de programas de aprendizaje a distancia sobre materia antidopaje para los actores del Sistema Deportivo.

- En tanto no existan garantías para prevenir el contagio, suspensión de todo tipo de actividad presenciales durante el año 2020.
- Elaboración de materiales educativos, que incluya recomendaciones de prácticas y entornos saludables.
- Organizar sesiones de formación cortas a través de plataformas virtuales.
- Fomentar el uso de ADeL de AMA (<https://adel.wada-ama.org/>), a la comunidad deportiva.

AUTORIZACIONES DE USO TERAPÉUTICO

El objetivo es promover los mecanismos adecuados para el acceso y solicitud de autorizaciones de uso terapéutico para garantizar que los deportistas reciban el mejor tratamiento médico.

- Desarrollo de nuevas terapias para combatir el COVID-19.
- Uso de medicamentos presentes en la lista de prohibiciones en el deporte.
- Imposibilidad de reportar los tratamientos recibidos, de manera anticipada, por severidad de la enfermedad.

Todos los esfuerzos para combatir al virus y los nuevos tratamientos a futuro tienen el objetivo de mejorar las condiciones de salud de la población, es prioritario que los deportistas



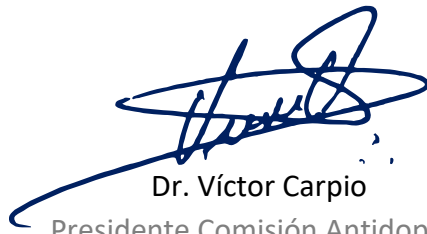
siempre reciban el mejor tratamiento médico posible y de la forma más rápida, ningún deportista debe rechazar o posponer el tratamiento debido a la normativa antidopaje.

GESTIÓN DE RESULTADOS

El objetivo es incentivar el uso de mecanismos adecuados para el desarrollo de los procesos de gestión de resultados para garantizar un juicio justo y la oportunidad de réplica a los deportistas o personal de apoyo al deportista.

- Desarrollo exclusivo de audiencias virtuales durante todo el periodo de pandemia.
- Imposibilidad de presenciar la apertura de la muestra B por cierre de fronteras.

Los deportistas o personal de apoyo al deportista que estén bajo una gestión de resultados deberán adecuar todos los esfuerzos para minimizar el riesgo de contagio, sin que esto afecte su derecho a defensa, siempre en coordinación con la autoridad de gestión de resultados.



Dr. Víctor Carpio
Presidente Comisión Antidopaje



Dr. Milton Pinedo Soriano
Secretario Comisión Antidopaje



Dr. Andrés Gonzales Gutiérrez
Vocal Comisión Antidopaje